



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. **SOLICITANTE:** OFICINA DE INFRAESTRUCTURA.
2. **ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:** INFRAESTRUCTURA.
3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 03.006.0008.9001.3999999.5000003
PRODUCTO // META: 000011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR:26.81.42

4. OBJETIVO DEL BIEN:

La adquisición de TONER RICOH IMC 2500, garantizara el adecuado funcionamiento de la impresora RICOH IM C2500 mediante la adquisición de tóner nuevo y de calidad, a fin de asegurar la continuidad de las actividades administrativas y la correcta impresión de documentos en la entidad.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la continuidad del servicio de impresión en la entidad mediante el abastecimiento oportuno de tóner para la impresora Ricoh IM C2500, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y la atención a los usuarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RDR	000101

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TONER RICOH IMC 2500		
N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO
N°1	<ul style="list-style-type: none">• TÓNER ORIGINAL MARCA RICOH.• COLOR: NEGRO• RENDIMIENTO APROXIMADO DE 16,500 PÁGINAS COLORES	10 UNIDADES

- Embalaje y Rotulado.
- Vigencia del Producto.
- Sistema de contratación.
- Otras Obligaciones del Contratista (De ser el caso).

PERFIL DEL PROVEEDOR:

6.1. A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- CONTAR CON RUC
- CONTAR CON CCI
- CONTAR CON RNP
- DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. FORMA DE PAGO:

Para las adquisiciones a través del acuerdo marco, el pago se realizará dentro de los 10 días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco) el pago se realizará según los plazos establecidos por la entidad.

8. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía mínima de los productos debe ser por el periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado entregada c/conformidad pendiente en la orden de compra electrónica; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco).

9. MUESTRAS:

De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado aceptada c/entrega pendiente en la orden de compra electrónica.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco), el plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuada la notificación por correo electrónico o de forma física de la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo ultimo día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

11. RECEPCIÓN DEL BIEN:

La recepción del bien estará a cargo del área de almacén donde verificará que los bienes estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será emitida por el área de la Sub Gerencia de Infraestructura, previa recepción del área de almacén quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL:

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDE DE COMPRA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la ley de contrataciones del estado.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

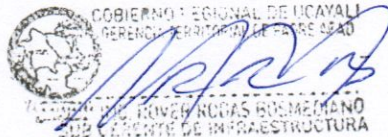
corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del área de almacén, que se encargará de verificar que los bienes estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. Una vez realizada esta verificación, la conformidad del bien será emitida por el área de la Sub Gerencia de Infraestructura. Esta emisión de conformidad se hará previa recepción y verificación por parte del área de almacén, asegurando que el bien cumple con todo lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
GOBERNADOR ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

.....
(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)